



EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CONVOCA E INVITA

A las Asociaciones Gremiales de Guías de Turismo legalmente constituidas, a elegir su delegado ante el Consejo Profesional de Guías de Turismo, conforme a lo estipulado en el numeral 6º y los Parágrafos 1º y 2º del artículo 2.2.4.4.10.13 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (Decreto 1074 de 2015).

El nombre del delegado elegido deberá informarse a este despacho, en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, acompañado de los certificados de existencia y representación legal de las asociaciones de Guías de Turismo que lo respaldan, expedidos con una vigencia no mayor a 30 días calendario.

Bogotá, D.C., a los *(fecha de publicación en la página web del MINCIT)*.